

Resolución de Gerencia General

N° 008-2009-GG-OSITRAN

Lima, 23 de Febrero de 2009

VISTO:

La Nota N° 039-09-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 17 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los incisos a) y d) del Numeral 7.1 de la Ley N° 26917, Ley de creación de OSITRAN, es competencia de éste regulador, “*el administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos*”, así como, “*velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte*”; pudiendo OSITRAN, para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones y dentro del marco del contrato de concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4; contratar a una empresa consultora para que realice la supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y estudios de Impacto Ambiental (EIA);

Que, el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará el “*Reglamento*”;

Que, la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN publicada con fecha 02 de julio de 2006, aprobó las Disposiciones Complementarias para la aplicación del Reglamento, al que en lo sucesivo se denominará las “*Disposiciones Complementarias del Reglamento*”;

Que, el artículo 3° de las Disposiciones Complementarias del Reglamento establece que el Gerente General de OSITRAN será el encargado de adoptar la decisión sobre el marco legal a través del cual se va a contratar a la empresa supervisora, debiendo sustentar dicha decisión;

Que, mediante Memorando N° 046-09-GS-OSITRAN de fecha 28 de enero del 2009, la Gerencia de Supervisión solicita la contratación de una empresa Consultora para que realice la supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en el marco del Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4, adjuntando los Términos de Referencia y el detalle del Presupuesto Referencial por la suma de US \$ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos), incluido el IGV.

Que, conforme al proveído en la Nota N° 039-09-GAF-OSITRAN, la Gerencia General ha hecho suya la recomendación de la Gerencia de Administración y Finanzas, previa opinión favorable de la Gerencia de Asearía Legal, estableciendo que la contratación de la supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en el marco del Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4, se realice dentro del marco legal contenido en el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, para lo cual resulta necesario la designación de un Comité Especial que se encargue de la conducción del proceso de selección;

Que, el Comité Especial deberá elaborar las Bases teniendo en consideración lo establecido en el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, las cuales serán presentadas al Presidente del Consejo Directivo para su aprobación. Asimismo, el Comité Especial tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del Contrato;

Que, tras la presente Resolución, corresponde al Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN la decisión de convocar el proceso de selección mediante Resolución de Presidencia, así como la aprobación de las bases respectivas; de conformidad con el artículo 6° del Reglamento;

De conformidad con lo establecido en los literales c) y h) del Artículo 58° del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Establecer que el proceso de selección al que se refiere el primer considerando, será regulado por el Reglamento aprobado con DS N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 033-2006-CD-OSITRAN.

SEGUNDO.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de contratación de la supervisión de los Estudios Definitivos de Ingeniería (EDI) y de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) en el marco del Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4, hasta antes de la suscripción del respectivo Contrato; el cual queda conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- | | |
|------------------------------|------------|
| 1. Carlos Aguilar Meza | Presidente |
| 2. Roberto Vélez Salinas | Miembro |
| 3. Benjamín Namuche Revollar | Miembro |

Miembros Suplentes:

1. Miguel Castro Pereda
2. Paolo Mercado Flores
3. Francisco Maco Calderón

TERCERO.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial, la Presidencia sea asumida por el miembro suplente de la Gerencia de Supervisión.

Asimismo, en caso de ausencia de cualquiera de los miembros distintos al Presidente del Comité Especial, el mismo será suplido por el miembro suplente representante de la Gerencia a la que pertenece el ausente, pudiendo retomar la titularidad de miembro el ausente, según lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución N° 033-2006-CD-OSITRAN.

CUARTO.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los Miembros que conforman el Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MONTESINOS CORDOVA
Gerente General